



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
RONDA**

## **ANUNCIO**

**CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE SUBALTERNO/A, MEDIANTE EL SISTEMA OPOSICIÓN CON CÓDIGO: "SUB/323/017F" (Turno discapacidad) "SUB/323/002F" y " SUB/323/005F" (Turno Libre) y FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO. DECRETO 2025-1636 de 10 de abril, BOP N° 78 de 25 de abril de 2025/ Modificado DECRETO 2025-2767 de 17 de junio de 2025 BOP N° 120 de 25 de junio de 2025.**

### **PRIMERO.- FORMACION BOLSA DE EMPLEO.**

Finalizado el proceso selectivo correspondiente a la CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE SUBALTERNO/A, MEDIANTE EL SISTEMA OPOSICIÓN CON CÓDIGO: "SUB/323/017F" (Turno discapacidad) "SUB/323/002F" y " SUB/323/005F" (Turno Libre) y FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO. DECRETO 2025-1636 de 10 de abril, BOP N° 78 de 25 de abril de 2025/ Modificado DECRETO 2025-2767 de 17 de junio de 2025 BOP N° 120 de 25 de junio de 2025, se forma una BOLSA DE EMPLEO de "SUBALTERNO/CONSERJE MANTENEDOR" con los siguientes aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, no han obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación, y que reúnan todos los demás requisitos para ser nombrados o contratados:

<b>ORDEN</b>	<b>BOLSA DE EMPLEO</b>
1º	CECILLA DURAN, MANUEL
2º	ROJO MARTIN, CRISTINA
3º	LEAL LOBATO, JUAN DIEGO
4º	JIMENEZ HARILLO, JAVIER
5º	LEIVA GIL, JOSE CARLOS
6º	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER
7º	VELASCO SANCHEZ, FRANCISCA LOURDES
8º	HIDALGO ACEDO, ANTONIO JOSE
9º	CARRASCO VARGAS, SEBASTIAN
10º	LOPEZ MARIN, JUAN JOSE
11º	BECERRA CARMONA, CRISTIAN
12º	PINZON SANCHEZ, ALEJANDRO
13º	VEGA GARCIA, ANTONIO
14º	VALLE MARQUEZ, VIRGINIA



15º	CABRERA MARQUEZ, JUAN ANTONIO
16º	ROMERO JIMENEZ, DAVID
17º	LOPEZ NIEBLAS, MIGUEL ANGEL
18º	RIO VILLAR, MANUEL
19º	MARTIN ROPER, BLANCA
20º	MARTIN GONZALEZ, DIEGO
21º	SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
22º	RAMOS ALBERTI, GUILLERMO
23º	PEREÑA BERNAL, JUAN MANUEL
24º	GONZALEZ DOMINGUEZ, BIENVENIDO
25º	VELA JIMENEZ, ANA
26º	PÉREZ GARCIA, ANA BELEN
27º	GARCIA BECERRA, JOSE MIGUEL
28º	AYALA VALLEJO, JUAN MANUEL
29º	LANDA BARRANCO, ENRIQUE
30º	DUEÑAS MONTES, RAUL

## SEGUNDO. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación, requerida de conformidad con lo establecido en la Base 8.4 de las Generales:

8.4. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana, dentro del **plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

- a) Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.
- b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
- c) Informe Médico del Servicio de Prevención Ajeno de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese



sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.
- g) Aquellos, que independientemente de los anteriores, se establecieran en los respectivos anexos.

8.5. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.6. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

### **TERCERO.- CONTRATACIONES, ORDEN DE LLAMAMIENTOS.**

Dicha bolsa de empleo se utilizará para las futuras contrataciones con carácter temporal o nombramientos como funcionario interinos, de la misma categoría. La bolsa tendrá una vigencia de 3 años desde su publicación, o antes si se llegara a agotar por la contratación y o nombramiento de todos/as los aspirantes que la conforman. No obstante, si llegada la fecha límite de la bolsa existieran candidatos disponibles podrá reabrirse fijándose en la resolución las condiciones de la reapertura.

Orden de llamamientos Bolsa Empleo. Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo:

Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, quedarán excluidos de la Bolsa, salvo que soliciten expresamente continuar en la misma, en cuyo caso pasarán a ocupar al último lugar de la bolsa de empleo. Para ello deberá presentar una instancia dirigida a la titular de la Alcaldía solicitando la permanencia en la bolsa de empleo.

- En todos los supuestos, el nombramiento o contratación estará condicionado a la viabilidad legal para su realización, de forma que, en caso de no ser posible por impedimento legal el nombramiento o contratación, se pasará al siguiente candidato de la bolsa, permaneciendo en su orden correspondiente para próximas Ofertas.



-El aspirante nombrado o contratado deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento.

**CUARTO.-** Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

